



COMUNICADO A TODOS LOS SOCIOS

Ante el escrito recibido en esta sociedad, firmado por algunos socios en el que se cuestiona la legalidad de los estatutos vigentes aprobados en asamblea general del 1 de abril de 2006, la junta directiva desea poner en conocimiento de los todos lo siguiente:

Las modificaciones de los estatutos se plantearon para adecuarlos a la realidad actual, que exige la integración de la página web y del correo electrónico como formas de comunicación más eficaces en la relación de la Junta Directiva con los socios de la SOCV.

Evitamos así los errores en las direcciones postales y el riesgo frecuente de que las cartas no sean leídas, como sucede cada vez más a menudo. Es un hecho comprobado por todos nosotros que el manejo del ordenador se ha hecho imprescindible en nuestra vida diaria y en nuestra actividad profesional, por lo que las formas de comunicación están cambiando.

No obstante lo dicho, seguimos enviando un gran volumen de correo postal, en redundancia muchas veces con lo que se envía por mail y se publica en la página web de la SOCV.

No es cierto que los estatutos no supongan ninguna mejora para la Sociedad porque incorporan muchas cosas como: los presidentes de honor, el Consejo Consultivo, el voto por correo, el director de la página web, los grupos de trabajo, la mayor transparencia y planificación del proceso electoral, etc. Ello consta por primera vez en el acta de 19-11-2005 donde figuran algunos motivos por los que se procede a modificar los estatutos.

Las modificaciones en los estatutos fueron publicadas con la antelación mínima requerida por los estatutos hasta entonces en vigor, de 7 días, así como la comunicación del contenido de la orden del día de la Asamblea general. Se dispuso de ejemplares de los estatutos modificados propuestos en el stand de la SOCV durante todo el Congreso de 2006 y se expuso de forma detallada por el Presidente durante la Asamblea.

La posibilidad de la reelección de los cargos se planteó en aquel momento, dado que existían entonces proyectos a medio plazo pendientes. Se entendía que la mayoría de socios estaban de acuerdo en la línea seguida hasta entonces por la actual Junta y se estaban estableciendo contactos que facilitaban las colaboraciones de centros nacionales y extranjeros en los Congresos de la SOCV. En cualquier caso, esta posibilidad de reelección

queda totalmente en manos de los socios, cuyos votos deciden quién asume las funciones de Presidente.

Por otra parte los documentos maestros que se tomaron como referencia eran los estatutos de otras sociedades científicas que contemplaban la posibilidad de una reelección de la junta y además en cualquier democracia es este un hecho perfectamente constatado.

No es cierto que se ponga en marcha el voto electrónico, el voto electrónico se podrá instaurar, citando textualmente los estatutos: .."siempre y cuando la tecnología garantice la identidad del votante y la confidencialidad del voto."

La votación se realizó a mano alzada y hubo unanimidad sin abstenciones por parte de los socios que decidieron estar presentes y ejercer tanto su derecho a voto como a réplica. Se incluyó la modificación que propuso el Profesor Belmonte respecto a la condición de Socio de honor y Presidente de honor.

Animamos a que se presenten en leal competencia democrática, el mayor número de candidaturas posible, con equipos que representen al mayor número de compañeros, dadas las diferentes situaciones en las que ejercemos la profesión. Todos pretendemos lo mismo: compartir conocimientos y experiencias así como presentar un frente lo más unido posible para defender la dignidad de la Oftalmología valenciana.

Creemos haber abierto nuestra Sociedad a colaborar con centros de prestigio, facilitando estancias de residentes en dichos centros y enriqueciéndonos todos con ello.

Esperamos que la SOCV siga siendo un foro de participación y que se mantenga la actitud de diálogo abierto y sincero.

Octubre de 2008

El presidente

Rafael Martínez-Costa Pérez